

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20265200126481



Bogotá D.C. 09-04-2026

Señor  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado 20261800180952 del 2 de abril de 2026

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto en el que se solicita *“Me parece una falta de respeto la publicación de listados de aspirantes a recreador listas con un solo nombre, más de 8 nombres repetidos se evidencia desorden y sería bueno para este tipo de convocatoria dejar claridad frente a los items que se tienen en cuenta para seleccionar a los aspirantes evidencia, reafirmando el hecho que son puestos que ya tienen nombre desde antes que salga la convocatoria, razón por la cual en muchas actividades no saben ni donde están parados, muy triste.”* desde el Área de Recreación de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, en el marco del Proyecto de Inversión 8155 – Bogotá se Activa. Nos permitimos informar lo siguiente:

En atención a su comunicación, en la cual manifiesta sus inquietudes respecto a la publicación de los listados de aspirantes para el proceso de cualificación del programa, nos permitimos brindar claridad frente a los puntos señalados desde un marco de transparencia e institucionalidad:

**Sobre la consistencia en los nombres de los listados:**

Es importante precisar que la base de datos publicada es un reflejo fiel de la información registrada directamente por cada aspirante en la plataforma de inscripción. En los casos donde se evidencia un solo nombre o errores de digitación, esto obedece a la forma en que el ciudadano suministró sus datos personales al momento de diligenciar el formulario. El sistema captura la información de manera automática para garantizar que no haya manipulación externa de los registros.

**Sobre la duplicidad de registros:**

La presencia de nombres repetidos en los listados preliminares se debe a que diversos aspirantes realizaron el cargue de su información en la plataforma en más de una ocasión y en fechas distintas. El reporte actual consolida la totalidad de los intentos de registro, los cuales están siendo depurados en las etapas subsiguientes del proceso para asegurar que cada documento de identidad corresponda a un único cupo de evaluación.

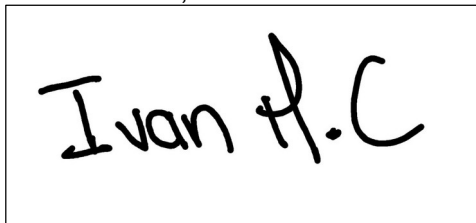
Página 1 de 2

**Sobre los criterios de selección y transparencia:**

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) garantiza la objetividad en sus procesos de selección. Los requisitos, ítems de calificación y las fases de evaluación se encuentran debidamente reglamentados en la Resolución correspondiente, la cual está disponible para consulta pública en la página web oficial del Instituto. En dicho documento se detallan los perfiles requeridos y los lineamientos técnicos que rigen la cualificación, asegurando que el ingreso a la Escuela de Recreadores responda al mérito y al cumplimiento de competencias pedagógicas y técnicas.

Agradecemos sus observaciones, las cuales son fundamentales para el mejoramiento continuo de nuestros procesos administrativos y misionales.

Cordialmente,



**IVÁN DARÍO MORALES CAICEDO**  
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte  
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: N/A  
Copia: N/A

Elaboró: Joel Darío Monroy Martínez – Coordinador operativo Bogotá Feliz - Área de Recreación  
Proyectó: N/A  
Revisó: Angie Daniela Barrantes Varón – Abogada Contratista - STRD  
Andrea Yeraldin Murcia Martin - Abogada Contratista STRD  
Aprobó: Claudia Yolanda Molina Gaitán – Profesional Especializado 222-11 - Área de Recreación